Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502
Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 md y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:
Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia
el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
Usuario/a → Centro → Juzgado

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente
desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes
desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Constancia: del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2023, corrió el termino para la subsanación del llamamiento en garantía; se allego escrito.

Dias hábiles: 30,31 de octubre, 01,02,03 de noviembre de 2023.

Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00014- 00
Asunto: Admite llamamiento en garantía

Armenia, 28 noviembre 2023.

Vista de la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandada dentro del término allegó escrito con el que corrige las inconsistencias anunciadas en auto de inadmisión de llamamiento en garantía fecha 26 de octubre

de 2023 (Doc. 024), quedando así subsanada la falencia, se procederá a admitir el llamamiento que hacen los demandados Luis Nelson Cifuentes Valencia con C.C. 7.519.877, Héctor Toro Peña con C.C. No. 7.502.540, Cooperativa de buses urbanos del Quindío COOBURQUIN. con NIT. 890000086-2, previa las siguientes premisas.

Se advierte que el llamamiento con los requisitos formales contemplados en el art. 82, 64 y siguientes del C.G.P. por tanto se admitirá el llamado en garantía y se harán los demás ordenamientos de Ley.

RESUELVE,

PRIMERO: Aceptar el llamado en garantía que hace Luis Nelson Cifuentes Valencia con C.C. 7.519.877, Héctor Toro Peña con C.C. No. 7.502.540, Cooperativa de buses urbanos del Quindío COOBURQUIN. con NIT. 890000086-2 a la Compañía la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo con nit: 860.028.415-5, dentro de este proceso verbal de la referencia.

SEGUNDO: Ordenar la notificación personal del llamado en garantía y correrle traslado del escrito por el término de la demanda inicial; es decir por 20 días.

Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.
/Ljrp

Se notifica por estado el 29 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb20efe2a6a1e96475e712eaad6eba4dc13f1ba2aafca2cf8116db530929eaf9**
Documento generado en 28/11/2023 08:22:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica